

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6630

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNGASE** la utilización de un espacio exclusivo para servicios de emergencias sobre calle Las Guayanás, frente al Centro Educativo Int. Dr. Raúl G. Villafaña, por un total de siete (7) metros lineales, desde la rampa para personas discapacitadas existente en el lugar, hacia el norte (Expte. N° 0086-SG/2014).-

Art. 2º) **DISPÓNGASE** la utilización de un espacio exclusivo para estacionamiento de motovehículos, por un total de seis (6) metros lineales, a continuación del sector especificado en el artículo anterior, hacia el norte .-

Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal pertinentes.-

Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente .-

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-